CONSTANCIA DE SUSPENSIÓN Y REACTIVACIÓN DE TÉRMINOS: Conforme las medidas dictadas por la emergencia sanitaria, el Consejo Superior de la Judicatura dicto los siguientes acuerdos que suspendieron términos.

Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, suspensión del 16/03/2020 al 20/03/2020.
Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020, suspensión del 21/03/2020 al 03/04/2020
Acuerdo PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020, suspensión del 13/03/2020 al 26/04/2020.
Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, suspensión del 27/04/2020 al 10/05/2020.
Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, suspensión del 11/05/2020 al 24/05/2020.
Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, suspensión del 25/05/2020 al 08/06/2020.
Acuerdo PCSJA20-11557 del 5 de junio de 2020, suspensión del 09/06/2020 al 30/06/2020.
Acuerdo CSJANTA20-M01 29 de junio de 2020, Cierre transitorio del Edificio José Félix de Restrepo- Palacio de Justicia de Medellín y la suspensión de términos judiciales en los Despachos ubicados en la citada sed, suspensión del 30/06/2020 al 03/07/2020.
Acuerdo CSJANTA20-80 12 de julio de 2020, Por medio del cual se dispone el cierre transitorio de los Despachos Judiciales ubicados en la Comuna 10 – La Candelaria de la Ciudad de Medellín, suspensión del 13/07/2020 al 26/07/2020.
ACUERDO No. CSJANTA20-87 del 30 de julio de 2020, Por el cual se dispone cierre transitorio de los Despachos Judiciales ubicados en los Municipios que integran el Área Metropolitana del Valle de Aburra durante los dos (2) ciclos de cuarentena obligatoria y los que en adelante se disponga por las autoridades gubernamentales en pro de proteger la vida y la salud de la comunidad judicial, suspensión del 30/07/2020 al 02/08/2020.

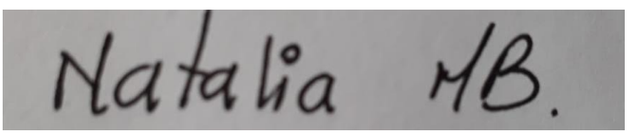

NATALIA MENDOZA BARRERA
Escribiente

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, seis (06) noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO MÍNIMA
Demandante	**María Orfilia Franco Posada** C.C. 21.311.660 y **Luz Elena Franco Posada** C.C. 32.415.669
Demandado:	**Diego Arturo González Benjumea** No. 71.587.449
Radicado	**05001-40-03-014-2004-00960**
Asunto	Resuelve solicitud entrega de oficios de desembargo, ordena remitir proceso
AUTO	**N° 1120**

Con ocasión a lo solicitado en el escrito obrante a pdf 6 del cuaderno principal por parte de demandado, el Despacho advierte la improcedencia de tal pedimento, por cuanto a la fecha **el proceso no ha terminado**, por lo que **no es posible realizar la entrega de los oficios de desembargo del bien inmueble con matrícula inmobiliaria N° 01N-5192437** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte.

Ahora bien, atendiendo a que el presente proceso cuenta con auto de ordenar seguir adelante con la ejecución del 25 de abril del 2005 (Cf. fol. 20 y 21, pdf 02 cuaderno principal), así como la liquidación de costas y de crédito aprobadas, el Despacho, siguiendo los lineamientos del Acuerdo nro. PCSJA 17-10678 del 26 de mayo de 2017 del C.S.J. **se ordena remitir el presente tramite a los Juzgados Civiles Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín ®** para que continúe con el trámite subsiguiente.

NOTIFÍQUESE

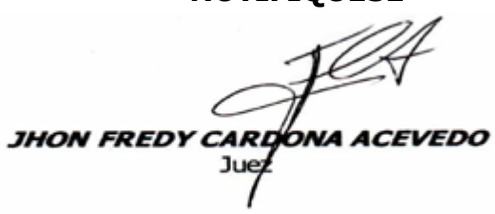

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
Juez

NMB

Firmado Por:

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b7d5e8b622e6032114006fd321585b8617332c20f754b6e4176a6aecd9da000**
Documento generado en 06/11/2020 04:04:48 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica